# COMTEEX SpA

**POLÍTICA CORPORATIVA**

# TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE ÓRDENES DE COMPRA

| | |
|---|---|
| **Código** | CX-PO-TC-011-R0 |
| **Versión** | 1.0 |
| **Fecha** | Octubre 2026 |
| **Área responsable** | Gerencia Comercial - Gerencia Operaciones |
| **Clasificación** | Documento Externo y Confidencial |

**DOCUMENTO DE USO INTERNO**

***La información contenida en este documento es confidencial y de propiedad de Comteex SpA. Su distribución está restringida al personal autorizado.***

# TABLA DE CONTENIDOS

TABLA DE CONTENIDOS....2
1. OBJETO Y ALCANCE....3
2. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA....3
3. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y PRELACIÓN....3
4. PRECIOS Y CONDICIONES COMERCIALES....3
5. PLAZOS Y CONDICIONES....4
6. CALIDAD Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO....4
7. GARANTÍAS Y SOPORTE....5
8. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO....5
10. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE....6
11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN....6
12. PROPIEDAD INTELECTUAL, SOFTWARE Y LICENCIAS....7
13. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN....7
14. INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO....7
15. INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN Y TÉRMINO....8
16. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO....8
17. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES....8
18. COMUNICACIONES Y MODIFICACIONES....9
19. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS....9
20. DISPOSICIONES FINALES....9
21. INFORMACIÓN DE CONTACTO....10

## 1. OBJETO Y ALCANCE

Los presentes Términos y Condiciones Generales establecen el marco comercial, técnico y administrativo aplicable a las órdenes de compra emitidas por Comteex Ingeniería e Integración SpA, en adelante "Comteex", para la adquisición de bienes, equipos, materiales, licencias, servicios profesionales, servicios técnicos y subcontrataciones.

Estas condiciones complementan las disposiciones particulares de cada orden de compra (OC), así como las especificaciones técnicas, cotizaciones aceptadas y demás documentos que formen parte de la contratación.

## 2. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La aceptación de una orden de compra por parte del proveedor deberá constar preferentemente por escrito, mediante correo electrónico, confirmación formal u otro medio verificable.

La aceptación de la OC y de estas condiciones generales implica el compromiso del proveedor de cumplir las obligaciones comerciales, técnicas y administrativas aplicables a la adquisición.

Cualquier condición general del proveedor que contradiga lo expresamente acordado con Comteex deberá ser informada y aceptada por escrito por ambas partes para resultar aplicable. La recepción de una cotización, factura o documento unilateral del proveedor no implicará por sí sola la aceptación de modificaciones a la OC.

## 3. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y PRELACIÓN

La contratación estará constituida por la OC, sus condiciones particulares, los presentes términos generales y los documentos complementarios que hayan sido expresamente aceptados por las partes.

En caso de discrepancia, prevalecerán, en primer lugar, las modificaciones o acuerdos particulares posteriores que hayan sido aceptados por escrito por ambas partes; en segundo lugar, las condiciones específicas de la OC; y, en tercer lugar, estos términos generales. Los contratos marco u otros instrumentos suscritos por las partes prevalecerán en las materias que regulen expresamente, según lo establecido en ellos.

Toda modificación de alcance, precio, plazo, especificación técnica o condición comercial deberá contar con aprobación escrita de Comteex antes de su ejecución.

## 4. PRECIOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Los precios establecidos en la OC serán los acordados para los bienes o servicios contratados. Salvo indicación expresa en contrario, se entenderá que incluyen los costos necesarios para cumplir el suministro en las condiciones convenidas, tales como embalaje, preparación, transporte y entrega, cuando correspondan.

Los impuestos se aplicarán conforme a la legislación vigente.

El proveedor no podrá incrementar unilateralmente los precios, incorporar cargos adicionales ni modificar las condiciones comerciales aceptadas. Cualquier ajuste deberá ser previamente informado, justificado y aprobado por escrito por Comteex.

Los trabajos, productos o servicios adicionales que no estén incluidos en la OC deberán contar con autorización previa y escrita de Comteex para ser ejecutados y facturados.

## 5. PLAZOS Y CONDICIONES

El proveedor deberá cumplir los plazos, cantidades, especificaciones y lugares de entrega establecidos en la OC.

Si identifica cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de los plazos, deberá comunicarlo oportunamente a Comteex, indicando sus causas, el impacto estimado y las medidas correctivas propuestas.

La entrega deberá acompañarse de la documentación comercial y técnica que corresponda, incluyendo guías de despacho, certificados, manuales, números de serie, licencias y demás antecedentes exigibles según la naturaleza del suministro.

La recepción física de los bienes no constituirá, por sí sola, aceptación definitiva de su calidad, funcionamiento o conformidad técnica.

Los costos y perjuicios directos acreditados que sean imputables a un incumplimiento del proveedor podrán reclamarse conforme a la OC, a los acuerdos aplicables y a la legislación vigente.

## 6. CALIDAD Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO

Los bienes, equipos y servicios deberán cumplir las especificaciones técnicas, cantidades, marcas, modelos, estándares, certificaciones y demás requisitos establecidos en la OC y sus documentos asociados.

Salvo acuerdo escrito en contrario, los equipos deberán ser nuevos, originales o legítimos, encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y ser aptos para el uso previsto.

El proveedor deberá garantizar que los bienes y servicios suministrados se ajusten a lo contratado y que cuenta con las autorizaciones necesarias para su comercialización, instalación o prestación, según corresponda.

Comteex podrá formular observaciones respecto de bienes incompletos, defectuosos, dañados o que no cumplan los requisitos acordados. El proveedor deberá corregir las no conformidades dentro del plazo razonable acordado entre las partes, sin perjuicio de los derechos contractuales y legales que correspondan.

## 7. GARANTÍAS Y SOPORTE

El proveedor deberá respetar los períodos y condiciones de garantía establecidos en la OC, en el contrato aplicable o en la garantía del fabricante que haya sido expresamente considerada para la adquisición.

Cuando corresponda, deberá entregar los certificados de garantía, manuales de operación, documentación técnica, información de soporte y antecedentes necesarios para tramitar reclamos ante el fabricante.

Las garantías deberán cubrir las fallas o defectos comprendidos en sus condiciones, con exclusión de aquellos casos que válidamente se encuentren fuera de su cobertura.

Cuando se detecte una falla cubierta por garantía, el proveedor deberá coordinar oportunamente su diagnóstico, reparación, reemplazo o solución correspondiente, conforme a las condiciones pactadas.

La existencia de una garantía comercial no limitará los derechos que correspondan a Comteex conforme a la legislación vigente.

## 8. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor deberá emitir sus facturas y demás documentos tributarios conforme a la legislación vigente, indicando el número de OC correspondiente y acompañando los antecedentes exigidos para acreditar la entrega o prestación del servicio.

El plazo de pago será el indicado expresamente en la OC o en el contrato aplicable, contado de acuerdo con las condiciones acordadas y la normativa vigente.

La tramitación del pago estará sujeta a la recepción de los bienes o servicios y a la presentación de la documentación requerida, sin perjuicio de las obligaciones y plazos legales aplicables a la aceptación, reclamo y pago de facturas.

Si existen diferencias justificadas en las cantidades, precios, entregables o antecedentes documentales, las partes deberán coordinar su regularización. Lo anterior no autoriza a retener pagos no controvertidos cuando legalmente corresponda efectuarlos.

El proveedor será responsable del cumplimiento de las obligaciones legales, laborales, previsionales, tributarias y administrativas que le correspondan en relación con sus trabajadores, representantes y subcontratistas.

Cuando la prestación contratada lo requiera, deberá mantener vigentes los permisos, autorizaciones, certificaciones, acreditaciones y seguros legalmente exigibles.

En los casos en que el proveedor deba ejecutar actividades en instalaciones de Comteex o de sus clientes, deberá entregar oportunamente la documentación requerida para acreditar a su personal y vehículos, cuando corresponda.

Comteex podrá solicitar antecedentes razonables para verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables a la ejecución de la OC, respetando la normativa vigente sobre protección de datos y demás obligaciones legales.

## 10. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE

El proveedor deberá cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, medioambiente y prevención de riesgos, así como los procedimientos y requisitos específicos que le hayan sido comunicados y que resulten aplicables a las actividades contratadas.

Cuando los trabajos se ejecuten en faenas mineras, puertos, plantas industriales u otras instalaciones de clientes o mandantes, el proveedor deberá respetar los controles de acceso, procesos de acreditación, permisos de trabajo, inducciones, procedimientos operacionales y estándares de seguridad exigidos para la actividad.

El proveedor será responsable de que su personal cuente con las competencias, autorizaciones y elementos de protección personal necesarios.

Deberá informar oportunamente los incidentes, accidentes, condiciones inseguras y situaciones que puedan afectar a las personas, instalaciones, equipos o al medioambiente, colaborando en las investigaciones y medidas correctivas que correspondan.

Comteex podrá solicitar la corrección de incumplimientos y suspender las actividades afectadas cuando existan riesgos graves o incumplimientos relevantes, conforme a la normativa aplicable y a las facultades contractuales correspondientes.

## 11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá mantener estricta reserva respecto de la información comercial, financiera, técnica, operacional, estratégica y de seguridad a la que acceda durante la preparación, negociación o ejecución de una OC.

La información confidencial no podrá ser divulgada, reproducida, transferida ni utilizada para fines distintos de la contratación sin autorización previa y escrita de Comteex, salvo que exista una obligación legal de revelarla.

Cuando corresponda, el proveedor deberá adoptar medidas razonables para proteger la información y limitar su acceso al personal que necesite conocerla para ejecutar sus obligaciones.

Estas obligaciones continuarán vigentes después del término de la relación comercial por el período acordado entre las partes o el que corresponda conforme a la legislación aplicable y a la naturaleza de la información.

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL, SOFTWARE Y LICENCIAS

El proveedor deberá respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de Comteex, sus clientes y terceros.

Los equipos, programas informáticos, licencias, diseños, planos, documentación y demás elementos sujetos a derechos de terceros deberán contar con las autorizaciones y licencias necesarias para el uso contratado.

El proveedor deberá informar las restricciones relevantes de uso, renovación, soporte, transferencia y actualización de las licencias suministradas.

La titularidad y los derechos de uso de los planos, diseños, configuraciones, desarrollos, informes y demás entregables creados específicamente para Comteex deberán sujetarse a lo estipulado expresamente en la OC o en el contrato respectivo.

La adquisición de equipos o licencias no supondrá la transferencia de derechos de propiedad intelectual distintos de los expresamente concedidos.

## 13. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente la OC ni subcontratar obligaciones esenciales de su ejecución sin la autorización previa y escrita de Comteex, cuando corresponda conforme a los términos pactados.

La autorización de una subcontratación no liberará al proveedor de sus obligaciones y responsabilidades frente a Comteex.

El proveedor deberá asegurar que sus subcontratistas cumplan las obligaciones legales, técnicas, laborales, de confidencialidad y de seguridad aplicables a las actividades encomendadas.

## 14. INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El proveedor deberá desarrollar sus actividades comerciales de manera íntegra, transparente y conforme a la legislación vigente.

Se prohíbe ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar beneficios indebidos destinados a influir en decisiones comerciales o en la ejecución de la OC.

El proveedor deberá informar oportunamente cualquier conflicto de interés relevante que pueda comprometer la correcta ejecución de la contratación.

Asimismo, deberá cumplir las políticas de integridad, prevención de delitos y demás requisitos corporativos que Comteex le haya comunicado formalmente y que sean aplicables a la relación comercial.

Los incumplimientos de esta cláusula podrán dar lugar a las medidas contractuales y legales que correspondan, atendiendo a su gravedad y a las circunstancias del caso.

## 15. INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN Y TÉRMINO

Ante un incumplimiento de las obligaciones asumidas, Comteex podrá requerir por escrito al proveedor que adopte las medidas correctivas necesarias dentro de un plazo razonable, considerando la naturaleza, gravedad y consecuencias del incumplimiento.

Cuando el incumplimiento no sea subsanado dentro del plazo otorgado, o cuando por su gravedad no resulte razonable exigir su subsanación, Comteex podrá ejercer los derechos de suspensión, resolución o término que correspondan conforme a la OC, al contrato aplicable y a la legislación vigente.

Las multas, penalidades, descuentos o cargos por incumplimiento solo procederán cuando hayan sido válidamente pactados y sean legalmente procedentes.

Los daños y perjuicios directos acreditados que sean imputables al proveedor podrán reclamarse conforme a las reglas legales y contractuales aplicables.

El término de una OC no extinguirá las obligaciones que por su naturaleza deban subsistir, tales como confidencialidad, garantías pendientes, responsabilidades por incumplimientos anteriores y obligaciones de pago ya devengadas.

## 16. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las partes será responsable por un incumplimiento causado directamente por un hecho que reúna los requisitos legales de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a la legislación chilena.

La parte afectada deberá informar oportunamente a la otra, entregar antecedentes razonables sobre el evento y adoptar medidas para mitigar sus efectos y reanudar el cumplimiento de sus obligaciones cuando sea posible.

Las dificultades económicas, la falta ordinaria de recursos, los problemas internos de planificación o los retrasos habituales de abastecimiento no constituirán automáticamente fuerza mayor o caso fortuito.

Las partes coordinarán las medidas necesarias para determinar los efectos del evento sobre los plazos y demás condiciones de la OC.

## 17. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La relación entre Comteex y el proveedor será de naturaleza comercial, sin que la OC establezca por sí sola una relación laboral, sociedad, asociación o representación general entre las partes.

Cada parte será responsable de las obligaciones que legalmente le correspondan.

En particular, el proveedor mantendrá la dirección y responsabilidad sobre su personal, sin perjuicio de las obligaciones que puedan corresponder a Comteex conforme a la legislación vigente y a las circunstancias efectivas de la contratación.

## 18. COMUNICACIONES Y MODIFICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con la OC deberán realizarse mediante los correos electrónicos, contactos o canales formales designados por las partes.

Toda modificación de precio, alcance, plazo, cantidad, especificación o condición comercial deberá contar con aprobación escrita de representantes autorizados de ambas partes.

Las instrucciones operativas no modificarán por sí solas las condiciones comerciales de la OC, salvo que sean confirmadas y aprobadas conforme al procedimiento acordado.

## 19. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Estos términos y las órdenes de compra emitidas por Comteex se regirán por las leyes de la República de Chile.

Las partes procurarán resolver de buena fe y mediante comunicación directa cualquier diferencia relacionada con la interpretación, cumplimiento o ejecución de la OC.

Si no se alcanza un acuerdo, la controversia será sometida a los tribunales competentes o al mecanismo de resolución de controversias que las partes hayan pactado válidamente en el contrato correspondiente.

## 20. DISPOSICIONES FINALES

La nulidad o inaplicabilidad de alguna disposición no afectará la validez de las restantes, en la medida permitida por la legislación vigente.

La falta de ejercicio inmediato de un derecho no implicará necesariamente su renuncia.

Estos términos generales serán aplicables a las órdenes de compra que los incorporen o hagan referencia expresa a ellos, sin perjuicio de los contratos marco, acuerdos particulares y disposiciones legales que correspondan.

Cualquier excepción a estas condiciones deberá constar por escrito y ser aceptada por representantes autorizados de ambas partes.

## 21. INFORMACIÓN DE CONTACTO

**Razón Social:** Comteex Ingeniería e Integración SpA

**RUT:** 78.499.103-2

**Glosa**: INGENIERÍA E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD.

**Dirección:** Teniente Luis Uribe 636, Oficina 1001, Antofagasta, Chile.

**Contacto Comercial:** Roberto Fabila Henderson.

- **Correo Electrónico:** roberto.fabila@comteex.com
- **Teléfono de Contacto:** +56 9 6779 9247

**Contacto Operaciones:** Arnold Deneken Guevara

- **Correo Electrónico:** arnold.deneken@comteex.com
- **Teléfono de Contacto:** +56969072784

**Contactos Administración:**

- **Correo Electrónico:** gerencia@comteex.com
- **Correo Electrónico:** contacto@comteex.com